



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• AUTORIDADES Y PERSONAL

SINDICATURA DE CUENTAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2010, de la Sindicatura de Cuentas, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de 12 plazas de la plantilla del Cuerpo de Auditores de la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias.

En cumplimiento del Acuerdo del Consejo de la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias de 31 de enero de 2008, aprobatorio de la Oferta de Empleo Público para dicho año, se celebraron, a lo largo del año 2009, las correspondientes pruebas selectivas, resultando vacantes 12 plazas de la plantilla de Auditores. En consecuencia, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 31,d) de la Ley del Principado 3/2003, de 24 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas, procede efectuar convocatoria para la provisión de las citadas vacantes procedentes de dicha Oferta de Empleo Público,

RESUELVO

Convocar las pruebas selectivas para la provisión de 12 plazas de plantilla del Cuerpo de Auditores de la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias, con sujeción a las siguientes

Bases

Primera.—*Objeto y normas de aplicación:*

La presente convocatoria tiene por objeto la provisión de 12 plazas de plantilla del Cuerpo de Auditores de la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias, en turno libre, en régimen de funcionario de carrera, por el procedimiento de concurso-oposición, y para el desempeño de 12 puestos de trabajo de "Técnico de Auditoría" vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo de la Sindicatura.

Del total de las plazas convocadas se reserva un cupo del 5 por ciento (una plaza) para ser cubierto entre personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por ciento (33%), siempre que superen los procesos selectivos, acrediten el indicado grado de minusvalía y se constate la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del Cuerpo de Auditores. La plaza reservada para personas con discapacidad en el supuesto que resultara desierta se acumulará a las plazas convocadas del turno libre.

La presente convocatoria se regirá por estas bases; la Ley del Principado 3/2003, de 24 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas; por la Ley 3/1985, de 26 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la Administración del Principado de Asturias, y el Reglamento de Selección e Ingreso de personal al servicio de dicha Administración aprobado por Decreto 68/1989, de 4 de mayo (en lo sucesivo el Reglamento).

Segunda.—*Requisitos para concurrir:*

Para la admisión a la realización de las pruebas selectivas cada aspirante deberá reunir los siguientes requisitos:

1. Nacionalidad española o de cualquiera de los demás estados miembros de la Unión Europea o, en su caso, la de algún otro país al que en virtud de tratados internacionales celebrados con la Unión y ratificados por España le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado de la Unión Europea.
2. Edad comprendida entre 16 años y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.
3. No haber sido separado del servicio por sanción disciplinaria en cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
4. No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.
5. Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: Licenciatura en Ciencias Económicas, en Ciencias Empresariales, en Economía, en Administración y Dirección de Empresas, o en Derecho; Intendente Mercantil; Actuario de Seguros.
6. Las personas con discapacidad serán admitidas en condiciones de igualdad que el resto de aspirantes, salvo que la restricción padecida las hiciera incumplir el precedente requisito 4.
7. Estar en posesión del Permiso de conducir tipo B.

Los expresados requisitos de participación deberán poseerse el día final del plazo de presentación de solicitudes previsto en la base siguiente y mantenerse en la fecha de toma de posesión, acreditándose previamente a ésta según establece la base octava.



Tercera.—*Documentación a presentar, plazos y modos de presentación:*

Quienes deseen participar en el proceso selectivo deberán presentar solicitud ajustada al modelo que figura como anexo I, dirigida al Síndico mayor de la Sindicatura de Cuentas en el Registro de la misma, Plaza de Riego, 5, 3.ª Planta, de Oviedo, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Las personas con discapacidad que con justificación suficiente lo hagan constar en la solicitud podrán obtener las adaptaciones necesarias de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, para ello deberán hacer constar el grado de discapacidad y el diagnóstico emitido en el Dictamen Facultativo Técnico. El Tribunal examinará y resolverá motivadamente tales peticiones, pudiendo requerir a dicho efecto el oportuno informe del órgano técnico competente de la Comunidad Autónoma.

La solicitud deberá ir acompañada de una copia del Documento Nacional de Identidad y del permiso de conducción tipo B, así como original o copia auténtica de la documentación acreditativa de los méritos a que se refiere la Base Sexta.

En la solicitud se hará constar si el aspirante opta al cupo de de reserva para ser cubiertas entre personas con discapacidad a que se refiere la base primera. En este supuesto el aspirante deberá aportar el documento oficial que acredite el grado de discapacidad.

Cuarta.—*Admisión-exclusión de aspirantes:*

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* Resolución del Síndico mayor por la que se aprueba la lista de personas admitidas y excluidas, con indicación del defecto motivador de la exclusión y del plazo de subsanación si ésta fuere posible, transcurrido el cual sin efectuarla se producirá la caducidad del derecho.

Dicha Resolución señalará igualmente los medios, lugares y tablones de anuncios donde la relación completa de aspirantes queda expuesta al público, el lugar, día y hora de comienzo de las pruebas y, en su caso, el material o equipamiento del que los opositores habrán de venir provistos.

No obstante, si en cualquier momento posterior a la aprobación de la referida lista, incluso durante la celebración de las pruebas, se advirtiere en las solicitudes de los aspirantes inexactitud o falsedad que fuere causa de exclusión, ésta se considerará defecto insubsanable proponiéndose al Síndico mayor que resuelva tal exclusión.

Quinta.—*Tribunal calificador:*

Su designación se efectuará en la Resolución a que se refiere la base anterior, y para su constitución y actuación válida se requerirá la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, y en todo caso la de quienes ocupen la Presidencia y la Secretaría.

Quienes resulten designados deberán abstenerse de actuar si en ellas concurre alguna de las circunstancias del artículo 28.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o la del artículo 13, apartado 1, del Reglamento. Por esas mismas causas podrán ser recusados por los aspirantes, resolviéndose la recusación con arreglo a lo previsto en el artículo 29 de la citada Ley.

Si se estimare necesario podrán designarse asesores especialistas, que actuarán con voz y sin voto.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal calificador tendrá su sede en la sede de la Sindicatura de Cuentas, sito en la Plaza de Riego, n.º 5, de Oviedo. Asimismo también se realizarán en el tablón de anuncios de la Sindicatura, y en la Página Web www.sindicastur.es, donde se efectuarán las sucesivas publicaciones.

Sexta.—*Estructura y calificación de las pruebas:*

El proceso selectivo será el concurso-oposición, y constará de una primera fase de oposición que será de carácter eliminatoria y una segunda fase de concurso, de carácter obligatorio, en la que se valorarán los méritos alegados por los aspirantes, de acuerdo con lo establecido en la presente Base. El desarrollo de las pruebas selectivas se realizará de manera simultánea y común tanto para el turno libre como para la plaza del cupo de reserva.

1.—Fase de oposición.

Todos los ejercicios tendrán carácter obligatorio y eliminatorio. Cada uno de ellos se evaluará por el sistema de puntos, entre 0 y 50, siendo necesario para superarlos obtener la mitad de la puntuación máxima posible. Quienes no alcancen dicho mínimo serán objeto de calificación única como no aprobados y, a partir de ese momento, quedarán excluidos del proceso selectivo.

Primer ejercicio: Consistirá en una prueba escrita en la que los aspirantes desarrollarán, en un tiempo máximo de tres horas, veinte preguntas elegidas por el Tribunal, relacionadas pero no necesariamente coincidentes con los enunciados concretos que se relacionan en el grupo de materias generales del Programa anexo a esta convocatoria.

Este ejercicio será leído por cada aspirante en sesión pública, cuyo lugar, día y hora decidirá el Tribunal, que lo comunicará de viva voz a los asistentes a esta prueba antes de su conclusión. Concluida la lectura del ejercicio por el opositor, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante por tiempo máximo de cinco minutos exclusivamente sobre aspectos concretos relacionados con los temas expuestos.

Segundo ejercicio: Consistirá en el desarrollo escrito durante el tiempo máximo de tres horas de dos temas, cuyo contenido decidirá el Tribunal antes del comienzo, relacionados pero no necesariamente coincidentes con los enunciados concretos del grupo de materias específicas del Programa anexo a esta convocatoria.



Este ejercicio será leído por cada aspirante en sesión pública, cuyo lugar, día y hora decidirá el Tribunal, que lo comunicará de viva voz a los asistentes a esta prueba antes de su conclusión. Concluida la lectura del ejercicio por el opositor, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante por tiempo máximo de cinco minutos exclusivamente sobre aspectos concretos relacionados con los temas expuestos.

Tercer ejercicio: Consistirá en la resolución escrita, en tiempo máximo de cinco horas, de tres supuestos prácticos relacionados con el Programa anexo a esta convocatoria, de los cuales uno versará sobre contabilidad y auditoría pública, otro sobre contabilidad y auditoría privada y otro sobre contratación pública o subvenciones. Para la realización de este ejercicio, los aspirantes podrán servirse únicamente del cuadro de cuentas de los planes generales de contabilidad vigentes tanto en el ámbito privado como en el de las distintas administraciones públicas, así como de los textos legales no comentados de que vayan provistos. Ello no obstante, cabrá utilizar las ediciones de común uso aunque incorporen notas a pie de página o breve referencia a jurisprudencia. También se admitirán máquinas de calcular no programables.

Este ejercicio será leído por los aspirantes en sesión pública ante el Tribunal, en lugar, día y hora que será comunicado de viva voz a los comparecientes a la prueba antes de su conclusión. Concluida la lectura del ejercicio por el opositor, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante por tiempo máximo de cinco minutos exclusivamente sobre aspectos concretos relacionados con los temas expuestos.

La calificación de la fase de oposición vendrá determinada por la suma aritmética de las puntuaciones correspondientes a los tres ejercicios. A continuación se configurará una lista, ordenada de mayor a menor, que contendrá a todos los aspirantes que hayan superado todos los ejercicios de la fase de oposición.

2.—Fase de concurso.

Finalizada la fase de oposición, el Tribunal procederá a valorar los méritos de la fase de concurso, solamente de aquellos aspirantes que hubieran superado la fase de oposición.

Solo se computarán los méritos alegados por los aspirantes siempre que estén debidamente acreditados y que necesariamente deberán acompañarse a la solicitud de participación en el proceso selectivo. Los méritos deberán ser alegados y relacionados por los aspirantes según Modelo que figura como anexo II.

La puntuación máxima en la fase de concurso será de 35 puntos, que se distribuirán de acuerdo con el siguiente Baremo:

A) Experiencia profesional: (Máximo 25 puntos):

1. Experiencia por mes completo de servicios en el Tribunal de Cuentas o en un Órgano de Control Externo (OCEX) perteneciente al Grupo A Subgrupo A-1: (0,25 puntos por mes).
2. Experiencia por mes completo de servicio en el Tribunal de Cuentas o en un Órgano de Control Externo (OCEX) perteneciente al Grupo A, Subgrupo A-2: (0,15 puntos por mes).
3. Experiencia por el desempeño de un puesto de trabajo en otras Administraciones Públicas, Grupo A Subgrupo A-1, directamente relacionados con la fiscalización y auditoría del sector público: (0,12 puntos/mes completo).
4. Experiencia por el desempeño de un puesto de trabajo en otras Administraciones Públicas, perteneciente al del Grupo A, Subgrupo A-2, directamente relacionado con la fiscalización y auditoría del sector público: (0,10 puntos por mes completo).
5. Por cada mes de servicio por cuenta ajena, autónomos y profesionales, en funciones directamente relacionadas con la auditoría: 0,10 puntos.

Los trabajos prestados en el Tribunal de Cuentas, OCEX y las Administraciones Públicas se acreditarán mediante certificación emitida por el órgano competente en cada caso.

Cuando se trate de actividades por cuenta propia la experiencia se acreditará mediante la aportación de la correspondiente licencia fiscal del período de que se trate, acompañada de la documentación acreditativa de los trabajos realizados.

Cuando la actividad se haya realizado por cuenta ajena se acreditará mediante Certificado de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social del período de que se trate y declaración jurada de las funciones desarrolladas, aportando además copia del contrato de trabajo y certificación de la empresa de las funciones desarrolladas.

B) Formación: (Máximo 10 puntos):

1. Titulación académica: máximo 6 puntos. Por cada titulación académica de las exigidas para el ingreso en el Cuerpo de Auditores de igual o superior (doctorado) al exigido en la convocatoria y no aportada como requisito para su participación: 3 puntos por titulación.
2. Por haber superado el Curso de Formación Teórica, homologado por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (I.C.A.C.) para el Acceso al Registro Oficial de Auditores de Cuentas: 2 puntos.
Para la valoración del curso se deberá aportar original o copia compulsada del título.
3. Otros cursos de formación: Solo se valorarán los cursos que estén directamente relacionados con las funciones propias del Cuerpo de Auditores, según apreciación del Tribunal que se reflejará en el acta de la sesión, y que hayan sido impartidos por Universidades, Centros oficiales de formación de empleados públicos o Colegios profesionales, de duración superior a 50 horas lectivas y con certificado de aprovechamiento. Se valorarán a razón de 0,50 puntos por curso acreditado, cualquiera que sea su duración, hasta un máximo de 2 puntos.

El Tribunal se reserva la facultad de solicitar cuanta documentación y aclaraciones estime necesarias en orden a constatar la certidumbre en los contenidos de los méritos referentes a la experiencia profesional y cursos alegados.



La fecha límite de obtención y valoración de los méritos de esta segunda fase será la de finalización del plazo de presentación de instancias previsto en la Base Tercera de la presente convocatoria.

3.—Puntuación final del concurso-oposición.

La calificación del concurso-oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

A continuación se configurará una lista ordenada por puntuación de mayor a menor hasta el número máximo de las 12 plazas convocadas, que constituirá la lista definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo. El Tribunal no podrá proponer el acceso a la condición de funcionario del Cuerpo de Auditores de la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias de un número superior al de plazas convocadas.

Séptima.—*Su desarrollo:*

Las pruebas, que no podrán comenzar antes de que transcurran tres meses desde la fecha de publicación de la presente Resolución, se celebrarán en el lugar, día y hora que establezca la Resolución a que se refiere la base cuarta.

La actuación de los aspirantes se iniciará por la letra resultante del sorteo público a celebrar y que será publicado en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

En las pruebas de realización simultánea, la comparecencia de los aspirantes será requerida de viva voz y en llamamiento único al comienzo del ejercicio, y en la lectura pública de ejercicios el llamamiento será realizado paulatinamente según el orden de actuación, resultando la exclusión de quienes no comparezcan en el acto. No obstante, en caso de asistencia masiva a pruebas de realización simultánea, el Tribunal podrá decidir, acto seguido, un segundo llamamiento para la correcta acomodación de todas las personas.

Al término de cada prueba se hará pública la relación de aprobados en la misma con expresión de la puntuación obtenida por cada una y, en su caso, se efectuará la convocatoria para la realización de la siguiente, todo ello en los términos del art. 27, apartado 2, del Reglamento, mediante exposición de los correspondientes anuncios en la Sede de la Sindicatura de Cuentas y en su página Web.

Si resultare igualdad de puntuación final de dos o más personas que implicare la necesidad de excluir a alguna de ellas de la propuesta de nombramiento a que se refiere la Base siguiente, la misma se dirimirá mediante la práctica, en plazo máximo de cinco días hábiles, de una prueba adicional de carácter obligatorio que el Tribunal decidirá, siempre relacionada con el programa de la convocatoria o con las funciones propias del Cuerpo de Auditor de la Sindicatura de Cuentas.

Octava.—*Propuesta, nombramiento y toma de posesión:*

Concluidas las calificaciones, el Tribunal hará pública, por orden de puntuación y en número igual al de plazas convocadas, la relación de quienes hayan superado el proceso selectivo y la elevará al Síndico mayor con propuesta de nombramiento.

Dentro de los 20 días naturales desde el siguiente hábil al de la publicación de la lista en el tablón de anuncios de la Sindicatura, las personas propuestas presentarán en la Secretaría General de la Sindicatura de Cuentas los siguientes documentos, todos ellos en original y fotocopia, para su compulsión y devolución, en su caso, sometiéndose a las prevenciones del art. 29 del Reglamento:

1. Documento Nacional de Identidad. En el caso de aspirantes que no tengan la nacionalidad española, documento equivalente en el país de origen acompañado de una certificación expedida por la autoridad competente que acredite la posesión de la ciudadanía de dicho país desde la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, ambos debidamente averados.
2. Las personas con nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea, en su caso, de algún otro país al que en virtud de tratados celebrados por la Unión y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores y trabajadoras en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado de la Unión Europea, deberán acreditar documentalmente el cumplimiento de los requisitos que se exigen para la entrada y permanencia en España de las personas con nacionalidad de los estados referenciados.
3. Título académico exigido en la Base Segunda y aportado para esta convocatoria o, en su defecto, certificación académica expresiva de haber concluido con calificación positiva todos los estudios precisos para su obtención. Estos documentos, cuando no hayan sido expedidos en España pero puedan tener validez en ella, deberán disponer de la correspondiente habilitación.
4. Certificado médico expedido por el Servicio de Prevención que indique la Sindicatura acreditativo de no padecer enfermedad o limitación que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
5. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de Administración Pública alguna, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Las personas que no tuvieran la nacionalidad española presentarán documentación certificada por la autoridad competente del país de origen y debidamente averada acreditativa de que no se encuentran sometidas a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.
6. Permiso de conducir Tipo B.

Las personas propuestas que ya tuvieran la condición de funcionarias de carrera o personal laboral fijo estarán exentas de justificar los requisitos ya acreditados para obtener su nombramiento o contratación anterior, debiendo presentar únicamente el documento acreditativo de la titulación exigida, el documento del Permiso de conducir y una certificación del organismo del cual dependan acreditando su condición.

Quienes hayan obtenido plaza y hubieran manifestado su situación de discapacidad con el fin de obtener adaptación de tiempos y medios para la realización de los ejercicios, deberán presentar certificación acreditativa de su condición,



expedida por el organismo competente de la Comunidad Autónoma, referida a la fecha de conclusión del plazo de presentación de solicitudes. La falta de presentación de esta certificación, o si ésta fuera negativa, supondrá su exclusión de la propuesta de nombramiento, decayendo en su derecho.

Aprobado y publicado en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* el nombramiento, las personas designadas tomarán posesión dentro de un mes desde la publicación.

Decaerán en su derecho por la inobservancia de tal plazo, excepto la eventual solicitud y concesión de prórroga por causa justificada.

En los supuestos de licencia regulados en el artículo 14 del Decreto 6/2004, el plazo posesorio comenzará a contarse desde el momento en que desaparezca la causa que da lugar a la licencia.

Novena.—*Bolsa de trabajo:*

Con los aspirantes no seleccionados, el Tribunal formará y elevará al Síndico mayor una relación a efectos de la cobertura de puestos de trabajo en régimen de interinidad, que tendrá vigencia hasta la convocatoria de nuevas pruebas selectivas.

A los efectos de objetivar el orden de los aspirantes en la relación a que se refiere esta base, se atenderá a las siguientes reglas:

1. Sólo podrán formar parte de dicha relación aquellos aspirantes que hayan superado al menos un ejercicio de la fase de oposición.
2. En el orden de prelación de aspirantes en la referida relación tendrán preferencia aquellos que hayan superado el mayor número de ejercicios de la fase de oposición.
3. En caso de empate por la suma total de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios aprobados, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio. No obstante, se atenderá, para dirimir el empate, a la obtenida en el segundo ejercicio, si la puntuación total de la que resulte el empate se obtiene de sumar las puntuaciones de los ejercicios primero y segundo.
4. A la puntuación total obtenida por los aspirantes en los ejercicios de la fase de oposición, se incrementará con la puntuación obtenida por la valoración de los méritos alegados en la fase de concurso, respetando en todo caso, el orden de prelación en función de los ejercicios aprobados.

Décima.—*Norma final:*

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1c) de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; sin perjuicio de la previa interposición, con carácter potestativo de recurso de reposición ante el propio Síndico mayor en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio, asimismo, de cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Contra los actos del tribunal se podrá interponer recurso de alzada ante el Síndico mayor, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, de acuerdo con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Oviedo, a 19 de marzo de 2010.—El Síndico Mayor.—7.559.



Anexo I

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS PARA ACCESO AL CUERPO DE AUDITORES DE LA SINDICATURA DE CUENTAS.

1. TURNO DE ACCESO (Marcar con una (X))	Turno Libre	<input type="checkbox"/>
	Turno Discapacidad	<input type="checkbox"/>

DATOS PERSONALES

2.D.N.I. (N.I.F.)		3.PRIMER APELLIDO		4.SEGUNDO APELLIDO			5.NOMBRE				
		DIA	MES	AÑO	7.SEXO			8. C. ELECTRONICO			
6.FECHA DE NACIMIENTO					H	<input type="checkbox"/>	M	<input type="checkbox"/>			
9.DOMICILIO: CALLE O PLAZA				10.NÚMERO		11.ESCALERA		12.PISO		13.PUERTA	
14.LOCALIDAD, MUNICIPIO				15. PROVINCIA				16. CODIGO POSTAL			
16.TELEFONO 1						17.TELEFONO 2					
18. DISCAPACIDAD Y SOLICITUD DE ADAPTACION (Señalar grado de discapacidad, diagnóstico del dictamen técnico y tipo o tipos de adaptación solicitada, según las claves numéricas que figuran en el reverso)											
GRADO DE DISCAPACIDAD			%			DIAGNOSTICO					
18.1	<input type="checkbox"/>	18.2	<input type="checkbox"/>	18.3	<input type="checkbox"/>	18.4	<input type="checkbox"/>	18.5	<input type="checkbox"/>	18.6	<input type="checkbox"/>
18.7	<input type="checkbox"/>	18.8	<input type="checkbox"/>	18.9	<input type="checkbox"/>	18.10	<input type="checkbox"/>	18.11	<input type="checkbox"/>	18.12	<input type="checkbox"/>
18.13	Explicar:										

19.TÍTULO QUE SE APORTA A LA CONVOCATORIA	
---	--

Autorizo a la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias a enviarme información generalizada sobre el proceso selectivo al que me presento, así como cualquier otra información general que pueda ser de mi interés, mediante mensajes SMS o correos electrónicos. (En cualquier momento usted podrá ejercer su derecho a modificar sus datos o cancelar la recepción de este servicio poniéndose en contacto con la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias).

Quién suscribe declara bajo su responsabilidad, que son ciertos todos los datos arriba consignados y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso en la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias y los específicos de esta Convocatoria, y **MANIFIESTA EXPRESAMENTE ESTAR EN POSESIÓN DE LA TITULACION ACADEMICA EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA.**

En consecuencia, solicita a V. E. que resuelva su admisión a las pruebas selectivas.

En _____ a _____ de _____ 200
(Firma)

EXCMO. SR. SÍNDICO MAYOR.



INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACION (*anexo I*)

(Escriba solamente a máquina o con bolígrafo y en letras mayúsculas)

18. Solicitud de adaptación: Elija entre las siguientes opciones y señale en la casilla el número que corresponda. Si no encontrara ninguna opción que se adapte a su situación, escriba con letra clara la adaptación que solicita.

- 18.1 Situación cercana a la persona que explica las instrucciones.
- 18.2 Instrucciones por escrito.
- 18.3 Interprete de signos.
- 18.4 Aumento de la letra en examen y hoja de respuestas.
- 18.5 Todo el texto en negrita (y subrayado lo que resalte)
- 18.6 Uso de sistemas aumentativos de imágenes.
- 18.7 Ampliación de tiempo de examen.
- 18.8 Permiso para acudir al baño, situación cercana a la puerta.
- 18.9 Disponer de edificio, aula y mesa accesible para una silla de ruedas.
- 18.10 Sujeción de papel.
- 18.11 Realizar el examen escrito en ordenador con teclado especial.
- 18.12 Examen leído por el tribunal.
- 18.13. Otras: explicar.

Anexo II

RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LOS MÉRITOS ALEGADOS

A. EXPERIENCIA PROFESIONAL EN EL TRIBUNAL DE CUENTAS O EN UN OCEX.

.....
.....

B. EXPERIENCIA PROFESIONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON LA FISCALIZACIÓN Y AUDITORÍA:

1.-.....
2.-.....

C. EXPERIENCIA POR EL EJERCICIO PROFESIONAL COMO AUDITOR:

1.-.....
2.-.....

D. EXPERIENCIA PROFESIONAL POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EMPRESAS DE AUDITORIA:

1.-.....
2.-.....

E. TITULACIONES ACADÉMICAS:

1.-.....
2.-.....

F. CURSO DEL INSTITUTO DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA DE CUENTAS (I.C.A.C.):

1.-.....

G. OTROS CURSOS REALIZADOS:

1.-.....
2.-.....
3.-.....
4.-.....
5.-.....



Anexo III

PROGRAMA

La normativa reguladora de las materias comprendidas en este programa se entenderá referida a la vigente el día de la publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* de la Resolución que señale el comienzo de las pruebas.

Grupo de materias generales:

1. La Constitución Española de 1978: características generales y estructura. Las Cortes Generales. El Gobierno. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional.
2. La organización territorial del Estado en la Constitución. Las comunidades autónomas: estructura y competencias. Los estatutos de autonomía: características y contenido.
3. La Administración Pública: Principios constitucionales informadores. La estructura básica de la Administración General del Estado. La Administración Periférica. Las relaciones entre la Administración del Estado y la Administración autonómica.
4. La Administración Local en la Constitución. Clases de entes locales. Organización y competencias del municipio. Las Mancomunidades y Parroquias Rurales en Asturias. Los Consorcios.
5. La Administración institucional. Los organismos públicos. Organismos autónomos. Entidades públicas empresariales. Las Agencias. Otras entidades públicas. El sector público del Principado de Asturias. Tipos de personas jurídico públicas que lo componen.
6. Las instituciones de la Unión Europea.
7. El derecho comunitario europeo. Fuentes. Relaciones con el derecho interno.
8. El Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias: contenido básico y principios fundamentales. Competencias del Principado de Asturias. Órganos Institucionales.
9. La Junta General del Principado: composición. Organización y régimen de funcionamiento. La función legislativa. La función representativa y la función de control e impulso político.
10. El Presidente del Principado de Asturias: designación, funciones. El Consejo de Gobierno: composición, competencias y funcionamiento.
11. La organización de la Administración del Principado de Asturias. Potestad de autoorganización. La estructura orgánica básica de la Administración del Principado de Asturias. Organismos Públicos, Empresas Públicas y Entes Públicos del Principado de Asturias.
12. El Consejo Consultivo y el Procurador General del Principado de Asturias.
13. El Estatuto Básico del Empleado Público. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Ingreso, provisión de puestos, situaciones administrativas, régimen retributivo, derechos y deberes e incompatibilidades. Régimen disciplinario. Especial referencia al personal del Principado de Asturias y de la Sindicatura de Cuentas
14. El sometimiento de la Administración al principio de legalidad. Las potestades administrativas.
15. Las fuentes del derecho administrativo. Ley. Disposiciones con fuerza de ley. Reglamento: límites de la potestad reglamentaria.
16. El acto administrativo: Concepto. Requisitos. Eficacia. Nulidad y anulabilidad. La revisión de los actos en vía administrativa.
17. El procedimiento administrativo: Concepto. Regulación. Clases. Principios generales del procedimiento administrativo. Las partes. Estructura del procedimiento: fases y trámites.
18. La contratación del sector público. Naturaleza jurídica de los contratos públicos. Ámbito de aplicación. Clases de contratos. Contratos administrativos y contratos privados.
19. Partes en los contratos del sector público. Objeto, precio y cuantía del contrato. Preparación de los contratos, selección del contratista y adjudicación de los contratos. Garantías.
20. Ejecución y modificación de los contratos. La extinción. La cesión de los contratos y la subcontratación.
21. El patrimonio de las administraciones públicas. Especial referencia al patrimonio del Principado de Asturias.
22. Régimen jurídico de las subvenciones. Concepto y principios generales. Beneficiarios y entidades colaboradoras. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Causas de invalidez y reintegro. Especial referencia al régimen general de concesión de subvenciones en el Principado de Asturias.
23. Principios constitucionales en materia de derecho financiero y hacienda pública. La financiación de las Comunidades Autónomas. En particular, la financiación del Principado de Asturias.
24. Las Haciendas Locales: principios generales. Recursos económicos de las entidades locales.
25. El control externo de la actividad económico-financiera del sector público.
26. La sociedad mercantil: concepto, naturaleza y clases. Personalidad de la sociedad. El objeto social: su determinación y efectos. Requisitos generales de constitución de las sociedades mercantiles. La sociedad irregular.
27. Principales tipos de sociedades mercantiles según el Código de Comercio. La sociedad anónima: caracteres y regulación. La creación de sociedades mercantiles para la prestación de servicios de la administración pública: especial referencia al Principado de Asturias.
28. La sociedad mercantil. Verificación de las cuentas anuales. Impugnación de acuerdos sociales. El cierre del ejercicio social. El balance. La cuenta de pérdidas y ganancias.

29. El régimen jurídico de la transformación, fusión y escisión de los distintos tipos de sociedades. Disolución y liquidación de las sociedades mercantiles.
30. La Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal. La declaración de concurso. La Administración Concursal. Efectos de la declaración de concurso. La determinación de las masas activa y pasiva del concurso. Fases del convenio o de la liquidación. La calificación del Concurso. Conclusión y reapertura del concurso.
31. Uniones de empresas. Uniones temporales de empresas. Agrupaciones de interés económico.
32. Los títulos valores: ideas generales y clasificación. La letra de cambio. El endoso: provisiones de fondos, aceptación, aval, protesto y pago. El cheque.
33. Las obligaciones y los contratos mercantiles. La prescripción en derecho mercantil.
34. Las Fundaciones. Régimen jurídico. Concepto y fines. Constitución y gobierno. Patrimonio. Funcionamiento y actividad de las fundaciones con especial referencia a su contabilidad, auditoría y plan de actuación. Extinción. Las fundaciones del sector público asturiano.
35. Magnitudes agregadas básicas: producto nacional, consumo e inversión, gasto nacional. Producto nacional bruto y producto nacional neto. Renta nacional y renta disponible. El flujo circular de la renta y el producto. Contabilidad de la renta nacional en una economía abierta.
36. El sector público y la demanda agregada. Efectos de las fluctuaciones del consumo público, las transferencias al sector privado y los impuestos.
37. Efectos de la política monetaria sobre los componentes de la demanda agregada. Problemas de diagnóstico y retardos.
38. La política monetaria y la política fiscal ante las situaciones de desequilibrio en una economía abierta. Retardo y coordinación.

Grupo de materias específicas:

ACTIVIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO Y SU CONTROL

1. El sector público: delimitación y agentes que lo integran. Las actividades económicas y financieras del sector público. El ordenamiento jurídico básico de la actividad económico-financiera del sector público. Operaciones reales y financieras.
2. Evolución histórica y situación actual de la financiación de las comunidades autónomas. Normas desarrolladas por el Principado de Asturias en el ejercicio de sus competencias en materia de financiación.
3. La financiación del sector público: Los ingresos del Principado de Asturias. Tipos. Tasas y precios públicos. Tributos propios. Impuestos estatales: competencias normativas cedidas al Principado de Asturias.
4. El presupuesto. Concepto, clasificación y funciones. El ciclo presupuestario. Los principios clásicos del presupuesto y su crisis. Las técnicas presupuestarias. La Ley General Presupuestaria: características y contenido.
5. El gasto público. Las causas del crecimiento del gasto público. El gasto público y la política de estabilización. El gasto público y la política de redistribución y desarrollo. Normativa sobre Estabilidad Presupuestaria.
6. El Plan General de Contabilidad Pública del Principado de Asturias. Principios contables públicos. Cuadros de cuentas. Definiciones y Relaciones contables. Normas de valoración.
7. El régimen económico y presupuestario del Principado de Asturias. El Presupuesto: elaboración, tramitación y aprobación. El endeudamiento. Clasificación orgánica, funcional y económica.
8. Modificaciones presupuestarias. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Transferencias. Otras modificaciones. Especial referencia a la Administración del Principado de Asturias.
9. El procedimiento de ejecución del Presupuesto. Fases: Autorización y compromiso de gasto. Reconocimiento de la obligación. Pago. Liquidación presupuestaria. Especial referencia a la Administración del Principado de Asturias.
10. El control presupuestario: concepto, naturaleza y ámbito de aplicación. Clases de control. La contabilidad como medio de control. Nuevas exigencias respecto al control. El control presupuestario en la Administración del Principado de Asturias.
11. La Cuenta General del Principado de Asturias. Contenido, formación, rendición y tramitación.
12. El control de la actividad financiera (I): concepto y clases. El control interno. Legislación aplicable. La Intervención General del Principado de Asturias. Control de ingresos y control de gastos. Control financiero. Control de eficacia. Régimen de responsabilidades en la gestión financiera pública.
13. El control de la actividad financiera (II). Los órganos de control externo de la actividad económico-financiera del sector público. El Tribunal de Cuentas en la Constitución de 1978. Funciones del Tribunal de Cuentas.
14. El control de la actividad financiera (III). La Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias: análisis de su normativa reguladora. Naturaleza, ámbito de actuación y funciones. Organización de la Sindicatura de Cuentas y personal a su servicio. Relaciones entre la Sindicatura de Cuentas y la Junta General.
15. La función fiscalizadora la función consultiva de la Sindicatura de Cuentas.
16. La actividad económico-financiera de las corporaciones locales: normas que la regulan y características de las mismas. Presupuestos, estructura, elaboración y aprobación.
17. La contabilidad de las Corporaciones Locales. Las Instrucciones de Contabilidad para la Administración Local: Clases, estructura y contenido. Principios generales. Competencias. Fines. Documentos contables y libros de contabilidad.



18. La Cuenta General de las Corporaciones Locales. Contenido. Tramitación. La rendición de la Cuenta General y las cuentas del resto de los entes integrantes del sector público local. La rendición telemática a la Sindicatura de Cuentas.
19. El cierre del ejercicio de las Corporaciones Locales. La liquidación del presupuesto. Tramitación. Los remanentes de crédito. El resultado presupuestario: concepto, cálculo y ajustes. El remanente de tesorería: concepto y cálculo.
20. Actividad económica-financiera de los organismos autónomos y entidades públicas: presupuestos, tesorería y control.
21. Empresas públicas y entes públicos. Estados financieros. Controles internos y externos. Las fundaciones integrantes del sector público. Estados financieros y controles externos.
22. Los ingresos públicos. Concepto y clasificación. La ejecución del presupuesto de ingresos. El control de los ingresos públicos. La recaudación de los ingresos.
23. El procedimiento de gestión tributaria. Los órganos administrativos y su competencia. Las liquidaciones. Las autoliquidaciones.
24. La recaudación de los tributos. Los órganos recaudadores con especial referencia al Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias. Los procedimientos. La vía de apremio. El control de la gestión recaudatoria. El control de los beneficios fiscales. La Tesorería General del Principado.

Contabilidad y auditoría:

25. Concepto de la contabilidad. La cuenta y su significación. El balance y su significación. Balance de situación. Cuenta de pérdidas y ganancias. Memoria y otros estados contables.
26. La planificación contable. Significado de la normalización. Las directrices en materia de contabilidad emitidas por la Unión Europea. El Plan General de Contabilidad en España. Los principios de contabilidad generalmente aceptados.
27. Las cuentas anuales: Documentos que las integran. Formulación de las cuentas. La memoria.
28. El balance de comprobación: concepto. El balance de situación y la cuenta de pérdidas y ganancias: concepto y clasificación.
29. Integración o consolidación de balances. Finalidad. Balances consolidables. Sistemática de la consolidación de estados contables. El problema de las eliminaciones. Eliminaciones financieras, económicas y patrimoniales.
30. Las normas de valoración en el Plan General de Contabilidad. Los métodos admitidos de valoración y sus principios inspiradores. Las correcciones valorativas.
31. Plan General de Contabilidad Pública del Estado. Principales líneas de reforma. Contabilización de las operaciones de colaboración público-privada. Contabilización de operaciones en los nuevos instrumentos financieros.
32. Contabilidad analítica. Los costes históricos. Esquema contable de la formación de costes. Costes estimados o presupuestados. Procedimientos contables y cuentas de ajuste. Costes estándar. Procedimientos contables y significados y calificación de las desviaciones. Distinción entre costes presupuestados y costes estándar.
33. Los organismos nacionales e internacionales que elaboran y emiten normas y procedimientos de auditoría.
34. El concepto de la contabilidad pública en España: Su evolución histórica. El Plan General de Contabilidad Pública: principios y contenido. Especial referencia a las cuentas de control y seguimiento de la ejecución presupuestaria. El sistema de información contable de las administraciones públicas. Objetivos y fines perseguidos.
35. La Auditoría Pública en España. Auditoría de regularidad: Auditoría financiera y Auditoría de Cumplimiento de la legalidad. Auditoría Operativa: Auditoría de eficacia y Auditoría de Economía y Eficiencia. Auditoría Integrada.
36. Los principios de Auditoría Pública: Relativos al sujeto auditor. Relativos al la realización del Trabajo. Relativos al Informe.
37. Los destinatarios de la información contable pública. El contenido y la finalidad de la información contable pública. La publicidad de la información.
38. La Ley de auditoría de cuentas: características esenciales.
39. La auditoría financiera: concepto y objetivos. Las normas técnicas de auditoría: tipos y contenido.
40. Planificación inicial de la auditoría. Análisis del riesgo de auditoría. El riesgo inherente, el riesgo de control y el riesgo de detección.
41. La materialidad o la importancia relativa. Los programas de trabajo. Supervisión y control del trabajo realizado.
42. La evidencia en la auditoría: naturaleza, finalidad y clases. Obtención y evaluación.
43. Los papeles de trabajo: finalidad y tipo. Organización y archivo. Índice y referencia. Propiedad, custodia y conservación.
44. Las pruebas en la auditoría: concepto y finalidad. Las pruebas de cumplimiento. Las pruebas substantivas.
45. El control interno: concepto. Descripción del sistema de control interno. Verificación y evaluación del control interno.



46. El informe de auditoria. Tipos de informes. La carta de manifestaciones. La opinión del auditor, hechos y circunstancias que le afectan. Estructura de los informes. La obligación de comunicar las debilidades del control interno.

Economía de empresa:

47. La empresa y su marco institucional. La empresa y el mercado: la actividad comercial en la empresa y el sistema económico. El mercado y la competencia.
48. La planificación en la empresa. Concepto. El papel de la planificación. Establecimiento de objetivos. La dimensión de la planificación. El proceso de planificación.
49. Sistemas de control en la empresa. Concepto y elementos. Los principales sistemas de control. La integración de la planificación y el control.
50. La estructura económico-financiera de la empresa. Las fuentes de financiación de la empresa. Equilibrio financiero. El fondo de maniobra. Los métodos clásicos de valoración y selección de proyectos de inversión. El período de maduración: concepto y cálculo. Método de valor capital. Método de la tasa de retorno.
51. La financiación interna o la autofinanciación. La amortización. Causas de la depreciación. La función financiera de las amortizaciones. Métodos de amortización.
52. La financiación de la empresa. La emisión de valores. El crédito a largo, medio y corto plazo. El endeudamiento permanente. Contratos leasing, factoring y renting. Otras formas de financiación externa.
53. La estructura financiera óptima de la empresa y la política de dividendos. Endeudamiento y rentabilidad financiera. La estructura financiera óptima. Política de dividendos y el valor de las acciones.
54. La valoración externa de la empresa. Principios básicos. Valor matemático y contable, valor de liquidación, valor de reposición, valor sustancial, valor bursátil y valor de rendimiento de la empresa. El concepto de goodwill. Métodos para determinar el valor global de la empresa.
55. La empresa pública. Concepto. Objetivos de la empresa pública. Efectos macroeconómicos. Características fundamentales de su gestión. El sistema de control de la empresa pública.
56. La financiación de la empresa pública. Las fuentes de financiación externas. La estructura financiera.